

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 PATENTES COMERCIALES
 NCRD / IEAV / cam.-



DECRETO EXENTO N° 4252

CAUQUENES 16 SEP. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Los antecedentes tenidos a la vista de YARITZA FERNANDA PEREZ VERA RUT.: **Ley 19.628 (*)**, para el otorgamiento de patente comercial giro: Comidas al Paso, en B.N.U.P. ubicado en calle Diego de Almagro entre Inés de Suarez y García Hurtado de Mendoza, Barrio Estación, Cauquenes.
- Los antecedentes tenidos a la vista como:
 - ✓ Solicitud de Departamento de Patentes a Obras Municipales según Memorándum N° 179 de fecha 21-03-2024,
 - ✓ Informe Técnico N° 14, con fecha 24-07-2024, del Departamento de Obras,
 - ✓ Autorización Sanitaria del Ministerio de Salud,
 - ✓ Ordinario N° 1971, del 21 de Noviembre de 2024,
 - ✓ Formulario 21 del Servicio de Impuestos Internos;
- Las disposiciones contenidas en el D.L. 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales con sus modificaciones posteriores;
- Las Normas establecidas en la Resolución N° 06 y N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

APRUEBASE, el otorgamiento de Patente comercial, Rol: 204042, con giro comercial Comidas al Paso a nombre de YARITZA FERNANDA PEREZ VERA RUT.: **Ley 19.628 (*)** en B.N.U.P. ubicada en calle Diego de Almagro entre Inés de Suarez y García Hurtado de Mendoza, Barrio Estación, Cauquenes. A contar del Primer Semestre de 2024.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez
 ALCALDESA

- DISTRIBUCION:**
- La Indicada (Contribuyente)
 - c.c. Oficina de Partes
 - c.c. Asesoría Jurídica
 - c.c. D.A.F.
 - Contabilidad
 - c.c. Rentas y Patentes

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.